

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21 DE JULIO/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada Claudia Patricia González Valencia, por la empresa de correo POSTA COL mensajería. Falta el aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00235-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el Banco Finandina S.A.S. en contra de Claudia Patricia González Valencia, las diligencias de notificación personal enviada a la demandada para que obre dentro del mismo. El valor del envío será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la ejecutada en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Valentina Jaramillo Marin".

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 120 del 24/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860910389a0b7627ad0847cb90ed91712541261f6ded0df23d6e2aa0742dc4e8**

Documento generado en 21/07/2023 01:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>